

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de inversión para mejorar la gestión ambiental, la eficiencia energética y la digitalización de los albergues de peregrinos de titularidad pública de las entidades locales del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por los fondos de la UE Next Generation.

BDNS (Identif.): 731563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/731563>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales del Principado de Asturias, enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, organismos autónomos locales y consorcios, así como las entidades, organismos o empresas públicas dependientes de ellas, en los términos que establece el Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública.

Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- 2) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto.

El objeto y las finalidades específicas de esta línea de inversión es financiar la realización de inversiones en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad pública, propiedad de entidades locales del Principado de Asturias y para:

- a) Mejorar la gestión de los residuos, favoreciendo la separación, la recogida selectiva, la recuperación y el reciclaje de los residuos, mediante la instalación de equipamientos para la gestión sostenible, la separación, la recogida selectiva, la recuperación o el reciclaje de los residuos originados en los albergues.
- b) Mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de energía no renovable de los edificios interviniendo tanto en la envolvente térmica como en los sistemas de iluminación, calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria de los albergues, de modo que sean edificios de consumo de energía casi nulo, e incrementar el uso de fuentes de energía renovable.
- c) Promover la movilidad eléctrica mediante la instalación de puntos de recarga de bicicleta eléctrica y dispositivos móviles.
- d) Ofrecer conectividad gratuita a Internet a los peregrinos que se alojen o utilicen sus instalaciones, instalación de equipos que mejoren la conectividad de banda ancha de los albergues.

Tercero.—Bases reguladoras.

Se han aprobado conjuntamente por Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, las bases y la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de proyectos de inversión para mejorar la gestión ambiental, la eficiencia energética y la digitalización de los albergues de peregrinos de titularidad pública de las entidades locales del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation).

Cuarto.—Cuantía.

El crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas de esta convocatoria asciende a un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.767013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2024, distribuido como se expone a continuación:

Línea A. Suministro e instalación de equipamientos para el tratamiento de residuos, doscientos mil euros (200.000,00 €).

Línea B. Eficiencia energética, quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €).

Línea C. Equipamiento para movilidad eléctrica, ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).



Línea D. Adquisición e instalación de equipos que mejoren la conectividad digital de los albergues, cien mil euros (100.000,00 €).

No se establece coste elegible mínimo de las actuaciones objeto de ayuda. La cuantía máxima vendrá determinada por el importe total de la subvención.

La cuantía de las subvenciones por proyecto, que en ningún caso podrá exceder del crédito autorizado, no podrá superar el 100% de los costes subvencionables.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30/04/2024 y comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva de acuerdo con la previsión del artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Las solicitudes se resolverán por orden de presentación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Séptimo.—Otros datos de interés.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) se encuentra publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0459T01 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) seleccionando posteriormente la opción que aparecerá en "Resultados de servicio y trámites" y que enlaza con la mencionada Ficha, en la que se ubica el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Plazo de justificación: El plazo máximo de justificación de la subvención es de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo máximo de ejecución de las actuaciones.

El plazo máximo para ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de doce meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de ayuda.

Oviedo, a 4 de diciembre de 2023.—La Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2023-11070.